

PLIEGO:

**PROVISIÓN DE ESCANER DE RAYOS X PARA LA
INSPECCION NO INTRUSIVA DE BULTOS, CARGAS Y PALLETS
CON TECNOLOGIA DE SIMPLE VISTA SEGÚN RESOLUCION
GENERAL 4352/2018 AFIP - ADUANA**

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE

Sector:

PUERTO SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/19 EAPSF

Apertura de sobres: 20 de Agosto

Hora: 12:00

Lugar: Sede del Ente Administrador Puerto Santa Fe,
Cabecera Dársena I Puerto de Santa Fe
Santa Fe 3000, República Argentina.

2019

INDICE

INDICE	2
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	3
ARTÍCULO 1º: GENERALIDADES	3
ARTÍCULO 2º: OBJETO	3
ARTÍCULO 3º: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES.....	3
ARTÍCULO 4º: DOMICILIOS.....	4
ARTÍCULO 5º: JURISDICCION	4
ARTÍCULO 6º: ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA	4
ARTÍCULO 7º: PRESENTACION DE PROPUESTAS - APERTURA DE SOBRES.....	5
ARTÍCULO 8º: CERTIFICACIONES , FORMA DE PAGO, GARANTIA DE LOS TRABAJOS	6
ARTÍCULO 9º: GENERALES - CUMPLIMIENTO DE NORMAS.....	6
ARTICULO 10º: INCUMPLIMIENTOS.	8
ARTICULO 11º: CONSULTAS PREVIAS A LA OFERTA.	8
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....	10
PLANILLA DE CÁLCULO Y PRESUPUESTO.....	13
SOLICITUD DE COTIZACION	14
FORMULARIO DE COTIZACION	16

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 1º: GENERALIDADES

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE (EAPSF): es quien tiene la facultad de Administrar el Puerto de Santa Fe, desarrollar y explotar por sí o por terceros sus servicios y se desempeña como Autoridad Portuaria Local en la Jurisdicción del Puerto Santa Fe. Es un Ente Público No Estatal regido por la Ley Nacional de Actividades Portuarias N°24.093, la Ley Provincial de Creación del EAPSF N°11.011 y el Decreto Provincial de Aprobación de Estatuto N°3144/93.

El EAPSF en su condición de persona jurídica de carácter público, con individualidad jurídica, financiera, contable y administrativa, tiene plena capacidad legal de conformidad con las disposiciones del Código Civil sobre la materia, para realizar todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto y funciones (Artículo N° 1 Estatuto DP 3144/93).

Los actos emanados del EAPSF no constituyen actos administrativos, siendo inaplicable a los mismos el procedimiento de revisión reglado para aquellos. La justicia ordinaria entenderá en las cuestiones que se susciten, sin perjuicio de las disposiciones de orden público que, en materia de competencia, establezca la legislación nacional (Artículo N°6 de la Ley N°11.011).

Quien concurra a la presente Licitación no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de estos Pliegos y anexos, del lugar donde se ejecutarán los trabajos y/o de sus accesos; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como así también de los trabajos a realizar, de los equipos, herramientas, implementos, instrumentos, útiles, etc. a utilizarse, de los materiales y de la mano de obra especializada a emplearse, de las condiciones de aprovisionamiento, de todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las tasas que sean de aplicación a estos trabajos, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc. emanada de Autoridad Competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/o Privados, en las órdenes internacional, nacional, provincial o municipal, que sea inherente a los mismos o que con ellos tenga atinencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerará trabajo adicional todo aquél, aún no especificado, que tienda a satisfacer su correcta ejecución.

ARTÍCULO 2º: OBJETO

El EAPSF invita a formular ofertas para la presentación de ofertas por la provisión un escáner de rayos x para la inspección no intrusiva de bultos, cargas y pallets con tecnología simple vista, nacionalizado.

ARTÍCULO 3º: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurra a la presente Licitación no podrá alegar en caso alguno, falta de conocimiento de estos Pliegos y anexos. El solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como así también, de las condiciones de aprovisionamiento y/o ejecución de los trabajos, las condiciones, características propias y objeto de la obra; su desarrollo, probables dificultades e inconvenientes; que se ha compenetrado del alcance de las disposiciones contenidas en la documentación

correspondiente; que se ha basado en todo ello para hacer su oferta, aceptando expresamente todos los aspectos enunciados y renunciando a oponer excepciones o formular cuestiones basadas en el desconocimiento o carácter fortuito de los mismos.

En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerará adicional todo aquél, aún no especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión de los equipos solicitados.

ARTÍCULO 4°: DOMICILIOS

El EAPSF fija su domicilio en Cabecera Dársena I del Puerto de Santa Fe, ciudad de Santa Fe, República Argentina y domicilio contractual electrónico en puertosfe@puertosfe.com. Los oferentes deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, República Argentina. Si, por cualquier razón, debieran modificar el domicilio constituido, se tendrán por válidamente efectuadas y surtirán plenos efectos. Asimismo, los oferentes deberán constituir un domicilio contractual electrónico al momento de la presentación de la propuesta.

ARTÍCULO 5°: JURISDICCION

El EAPSF y los Oferentes renuncian expresamente a la Competencia Federal e Internacional, si es que la hubiere, y acuerdan que para cualquier tipo de reclamo derivado del presente será exclusiva y excluyente, a elección del actor, la competencia del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Santa Fe, domiciliado en calle San Martín 2231 – S3000FRW- de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, con sujeción expresa al reglamento arbitral que se encuentre vigente al momento de la demanda. Asimismo, declaran conocer y aceptar los reglamentos que actualmente se encuentran en vigencia y que se acompañan al presente.

ARTÍCULO 6°: PRESENTACION DE PROPUESTAS - APERTURA DE SOBRES

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en forma inviolable. No deberá estar identificado el Oferente, sólo se indicará la dirección donde se deben presentar las propuestas, la denominación de la Licitación que trata el presente, fecha y hora de apertura, debiendo agregar la siguiente advertencia marcada con claridad “Abrir solamente en el acto de apertura”. La propuesta deberá contener:

- a) Pliego de Bases y Condiciones,
- b) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares,
- c) Planilla de Cómputo y Presupuesto,
- d) Formulario de cotización,
- e) Constancia de inscripción AFIP,
- f) Antecedentes de la empresa acreditando antigüedad no menor a 3 años, incorporando de ser posible fotografías como así también todos los datos necesarios a fin de corroborar la veracidad de los mismos.

Si los documentos acompañados en la oferta no son originales, las copias deberán contar con la correspondiente certificación de autenticidad expedida por autoridad notarial o judicial de la República Argentina.

Toda la documentación deberá estar foliada correlativamente y firmada y sellada en todas sus hojas por el Oferente, y deberán presentarse en las oficinas del EAPSF – Cabecera Dársena N° 1 – Puerto Santa Fe, en días hábiles de 08:00 hs a 16:00hs., y hasta las 12:00 hs del día 20 de Agosto 2019, realizándose en ese mismo día y horario la apertura de los sobres. La falta de alguno de estos requisitos invalidará la oferta realizada.

Si el día fijado para la apertura de los sobres, no fuese laborable o hábil por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Las que llegaren tarde, no serán consideradas. Abierto el acto se procederá a la apertura del SOBRE de las ofertas, dando un número correlativo a las mismas. Del resultado del acto se labrará un Acta.

Las propuestas no deberán contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras ni enmiendas, salvo cuando éstas fuesen necesarias para corregir errores que el Oferente hubiese cometido, en cuyo caso las correcciones deberán salvarse con la firma del Representante.

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, no siendo responsable el EAPSF en ningún caso por dichos costos, cualquiera fuese el resultado de la presente.

Una vez analizadas las ofertas, aquel que resultare más conveniente, deberá presentar, previo a la adjudicación de los trabajos:

- ✓ En caso de persona física: Copia de la primera y segunda hoja del documento nacional de identidad y de los cambios de domicilio, de corresponder.
- ✓ En caso de Sociedades regularmente constituidas:
 - Copia del Contrato o Estatuto Social, debiendo ser el plazo de duración, superior al previsto para la entrega de las obras terminadas, más el período de garantía y recepción definitiva de las mismas.
 - Copia del poder especial o general del firmante que representa a la sociedad con facultades para comprometerse, debidamente certificada por escribano público o autoridad judicial, excepto que ello surja del contrato social.
- ✓ En caso de Sociedades de Hecho: Declaración jurada con la nómina de integrantes (nombre y apellido, domicilio, documento y firma certificada de cada uno). Quien formule la propuesta deberá contar, a tales efectos, con autorización expresa extendida por escrito por los restantes integrantes de la sociedad.
- ✓ En caso de Uniones Transitorias de Empresas: deberán acompañar el respectivo contrato de unión, con las firmas certificadas por escribano público. Se adjuntará de corresponder, copias de las actas sociales autorizando la unión transitoria de las empresas.

ARTÍCULO 7°: FACULTADES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Las ofertas serán consideradas por el EAPSF, el cual, a su arbitrio podrá rechazar o aceptar la que considere más conveniente, parcial y/o total, sin que, por ello, los oferentes puedan impugnar el rechazo o la aceptación, ni formular reclamo judicial o extrajudicial alguno.

El EAPSF podrá solicitar a los Oferentes ampliación de la información presentada en la Oferta e invitarlos a mejorar o modificar sus ofertas en cualquiera de sus aspectos.

Esta solicitud se realizará hasta 10 días hábiles posterior a la apertura de sobres notificando al domicilio legal y al domicilio electrónico declarado por los Oferentes

Las Firmas oferentes deberán tener una idoneidad que resulte satisfactoria a juicio del EAPSF.

La falta de documentación, información, antecedentes y/o de resultar insatisfactorios los mismos a juicio del EAPSF será causal de rechazo de la oferta, no dando lugar a reclamo alguno.

La adjudicación de la obra al Oferente se realizará por disposición del Directorio del EAPSF.

ARTÍCULO 8º: CERTIFICACIONES, FORMA DE PAGO, GARANTIA DE LOS TRABAJOS

La forma de pago será a convenir, mediante la presentación de la factura correspondiente, contra la entrega de los equipos.

El plazo de garantía del equipo será el que ofrezca el oferente, y no podrá ser inferior a doce (12) meses contados a partir de la entrega del equipo.

ARTÍCULO 9º: GENERALES - CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

En caso de tener que contratar personal para la puesta en marcha del equipo, El ADJUDICATARIO será el titular exclusivo durante la obra y asume a su cargo todas las tareas que garanticen el normal desenvolvimiento de los trabajos. Serán de su responsabilidad los eventuales daños y perjuicios que su operatoria causare a terceros.

Toda empresa que preste servicios o realice labores dentro del ámbito portuario deberá cumplir **PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS** con lo establecido por las Leyes Nacionales N° 24.557 y 19.587, sus decretos reglamentarios 170/96 y 351/79, los Decretos 295/03 y 911/96, las Resoluciones 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y demás resoluciones de la SRT que corresponda a la actividad a realizar. Además el responsable del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Empresa deberá tomar contacto fehaciente con nuestro responsable de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Ing. Juan Carlos Ramírez (Celular: 3426-304979, email: jcramirez@arnet.com.ar) para coordinar las acciones en la materia.

Los requisitos mínimos a cumplimentar son:

1. Certificado de afiliación y listado del personal emitido por la ART. Luego repetir la presentación en forma mensual.
2. Certificado de NO ACCIÓN hacia el **ENTE Administrador Puerto de Santa Fe** emitido por la ART. Luego repetir la presentación en forma mensual.
3. Comprobante de pago de la ART (Formulario AFIP 931 o equivalente). Luego repetir la presentación en forma mensual.
4. Copia del aviso de inicio de obra con sello de la ART, de corresponder.
5. Programa de Seguridad de Obra APROBADO por la ART s/Dto. 911/96, y Res. 231/96, 51/97, 35/98 o 319/99. O en su defecto, de no corresponder Programa de Seguridad de Obra, un Manual de Procedimientos o Programa de Trabajo Seguro rubricado por el responsable del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
6. Exámenes pre ocupacionales visados u homologados por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Santa Fe.
7. Relevamiento de Trabajadores Expuestos a Agentes de Riesgo y los correspondientes exámenes periódicos de corresponder.

8. Recibo de entrega de elementos de protección personal y ropa de trabajo según Resolución SRT 299/2011.
9. Servicio interno o externo de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por un profesional matriculado y habilitado en la Provincia de Santa Fe. Con acreditación de la carga horaria del profesional s/ Art. 17, Cap. III Dto. 231/96; o s/ Dto. 1338/96, una vez iniciados los trabajos / obras.
 - a. Constancia de pago de la matrícula del profesional.
 - b. Póliza de seguro de accidentes personales por \$1.000.000 por muerte más \$1.000.000 por incapacidad, mas \$80.000 gastos farmacéuticos del profesional.
 - c. Constancia de pago del Seguro de Accidentes Personales del Profesional
10. Si hay Auxiliar del Servicio de S&H
 - a. matrícula correspondiente en la Prov. de Santa Fe.
 - b. Constancia de pago de la matrícula
 - c. Póliza Accidentes Personales por \$ 1.000.000 por muerte más \$ 1.000.000 por incapacidad más \$ 80.000 gastos farmacéuticos.
 - d. Constancia de pago del Seguro de Accidentes Personales
11. Libro de Comunicaciones del Servicio de S & H, una vez iniciados los trabajos / obras.
12. Legajo Técnico, una vez iniciados los trabajos / obras.
13. Constancia escrita y firmada de las capacitaciones realizadas por el Servicio de S&H.
14. Lugares de atención de un accidentado en la zona o si poseen servicio de emergencias médicas (nombre y teléfono del mismo).
15. Nómina del personal responsable de la Empresa y teléfonos donde comunicarse con ellos.
16. Afiche Resolución SRT 062/02.
17. Si en la obra se deben realizar excavaciones o demoliciones cumplimentar las Resoluciones SRT 550/2011 y 503/2014.
18. Si se deben realizar tareas en Espacios Confinados cumplimentar la Resolución SRT 953/2010.
19. Si ingresará autoelevador, el chofer del mismo debe estar habilitado según Resolución SRT 960/15.
20. Disponer del cartel de obra según Decreto Provincial 1.732/2008, de corresponder
21. Vehículos (de todo tipo) que ingresen o desarrollen actividades en los Trabajos / Obras:
 - Seguro contra terceros, tarjeta para circulación y comprobante de pago del mismo. En el caso de camiones con acoplado o semi es para cada parte por separado.
 - Si son máquinas viales o grúas o etc. Además de lo anterior el seguro técnico, póliza y comprobante de pago.
 - Revisión técnica obligatoria completa de corresponder a la máquina.
 - Tarjeta verde.
 - Licencia de conductor vigente.
 - Comprobante de pago de la patente de corresponder a la máquina.
 - Elementos de seguridad según Ley Nac. de Tránsito N° 24.449.Si son personas autónomas, o personal que no esté bajo el régimen de la ART, deberá cumplimentar, en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo y **PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS**, lo siguiente:

- A.** Seguro contra accidentes personales por \$ 1.000.000 por muerte más \$ 1.000.000 por incapacidad permanente, más \$ 80.000 gastos farmacéuticos, póliza y comprobante de pago.
- B.** Certificado de NO ACCIÓN o endoso de la póliza hacia **ENTE Administrador Puerto Santa Fe** emitido por la Aseguradora, en original.
- C.** Constancia de inscripción en AFIP (monotributo o el que correspondiere) y tres últimos comprobantes de pago.
- D.** Programa de Trabajo Seguro confeccionado y rubricado por un profesional matriculado y habilitado en la Provincia de Santa Fe.
- E.** Copia de la matrícula y comprobante de pago de la misma del profesional.
- F.** Copia de las capacitaciones recibidas en materia de S&H.
- G.** Lugares de atención en la zona en caso de accidente ó si poseen algún servicio de emergencias médicas (nombre y teléfono del mismo).

ARTICULO 10º: INCUMPLIMIENTOS.

Para el caso de que el ADJUDICATARIO no diera fiel cumplimiento a las obligaciones asumidas y órdenes recibidas, el EAPSF podrá optar por:

- Demandar el cumplimiento.
- Hacer cumplir las obligaciones por un tercero, a cargo de la Oferente
- Resolver el contrato u orden de compra, bastando para ello comunicación fehaciente de la voluntad de resolver o rescindir dirigida al CONTRATISTA.

En cualquiera de los casos con más la indemnización de los daños y perjuicios al EAPSF.

Serán motivos de aplicación de multas y o sanciones:

- Retardo en el plazo de entrega: La Oferente será sancionada con una multa de hasta el medio por ciento (0,5%), del precio total, por cada día, de demora injustificada desde la fecha pactada para la entrega, ya sea total o parcial, a exclusivo criterio del EAPSF.

El derecho del EAPSF a reclamar la penalidad, quedará subsistente, aunque no se hubiera efectuado reserva en el momento de la aceptación del cumplimiento de la prestación.

El EAPSF queda autorizado a compensar los importes correspondientes a las penalidades por incumplimiento con los saldos adeudados al ADJUDICATARIO

ARTICULO 11º: CONSULTAS PREVIAS A LA OFERTA.

Los INTERESADOS podrán solicitar hasta el día 16 de agosto inclusive al EAPSF aclaraciones sobre los documentos requeridos y/o mencionados en las presentes bases y condiciones. Asimismo, las aclaraciones podrán ser efectuadas por el EAPSF de oficio. El EAPSF no podrá modificar mediante las mismas, bajo ningún aspecto, los contenidos esenciales de las bases y condiciones del llamado.

Los pedidos de aclaraciones, deberán plantearse por escrito o vía correo electrónico a la casilla de correo electrónico constituida por el EAPSF a tal efecto compras@puertosfe.com con la siguiente información obligatoria:

- Nombre y apellido
- DNI

- Empresa
- Cargo dentro de la empresa.
- Motivo de la consulta

No se considerarán las consultas que no contengan la información precitada
El EAPSF dará respuesta a las solicitudes de aclaraciones que se le formulen dentro de los tres (3) días contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES.

NOTAS IMPORTANTES

Todo insumo faltante para el correcto embalaje, traslado y provisión, fin último de este pliego, deberá ser provisto por la Oferente. En caso de requerirse adicionales, estos mantendrán los precios unitarios de la oferta inicial.

Todos los insumos y accesorios serán de primera calidad reconocidos en el mercado.

El horario de entrega será **ESTRICTAMENTE** de entrega de insumos de lunes a jueves de 7:30 hs a 16:00 hs y viernes de 7:30 hs a 15:00 hs.

El lugar de entrega será en piso y al resguardo, donde lo indique personal del EAPSF, en la terminal de Contenedores y Cargas Generales, Puerto de Santa Fe acceso por calle 3 de febrero.

La firma adjudicataria coordinara la entrega con personal del EAPSF con al menos 48 hs de anticipación.

ITEM N°1 - PROVISION DE UN SCANER DE RAYOS X PARA LA INSPECCION NO INTRUSIVA DE BULTOS, CARGAS Y PALLETS CON TECNOLOGIA SIMPLE VISTA.

1 - ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

1.1 El sistema de inspección debe funcionar por atenuación de radiación electromagnética (rayos x) generada de manera que la desconexión del suministro eléctrico a la fuente de radiación provoque la extinción de la misma. No podrá tratarse de equipos con fuentes basadas en radioisótopos (emisores permanentes de fotones) ni de neutrones

1.2 El equipo de inspección deberá contar con las siguientes características :

1.2.1- Tener un tamaño de túnel de inspección de menos 1500 x 1790, de medida expresadas en milímetros .Se aceptaran equipos con túneles menores, con una tolerancia de 5%

1.2.2- El equipo deberá operar dentro de un rango mínimo de temperaturas ambientales de entre 0° C hasta 40°C.

1.2.3 -La tensión anódica del tubo de Rayos x deberá ser menos de 200 KV

1.2.4 –La velocidad de la cinta de inspección deberá ser de al menos 0.1 m/s.

1.2.5- La capacidad de carga de la cinta transportadora deberá ser al menos de 2000 kg. De peso en total

1.2.6 - Capacidad de penetración de acero mínima de 40mm.

1.2.7 - Resolución de alambre de al menos 32 AWG

1.2.8 - La unidad de Rayos x deberá permitir la discriminación orgánica/inorgánica, brindando imágenes de alto rendimiento con coloración en un solo escaneo

1.2.9 – Capacidad de almacenamiento de al menos 40.000 escaneos .las imágenes generadas, además del formato nativo, deberán resguardarse en forma automática en algún formato estándar (jpg.png.bmp.etc.) Una vez completada la capacidad de

almacenamiento, el sistema debe realizar la sobre escritura de las imágenes más antiguas

2 - ESPECIFICACIONES GENERALES

2.1 - El equipo deberá contar con interruptores de seguridad que deberán censar cualquier apertura de paneles o puertas de acceso al generador de Rayos x, en cuyo caso deberán inhibir la generación de Rayos x en forma inmediata

2.2 - El Equipo deberá contar con pulsadores de emergencia .Ante su activación, deberán detener, mediante conexión cableada, la generación de Rayos x .Los pulsadores de parada de emergencia deberán estar ubicados en la consola de operación y en el equipo de forma tal que permitan su fácil accionamiento.

2.3 - El equipo deberá poseer una luz piloto indicadora de emisión de Rayos x en ambos extremos del túnel de la consola.

2.4 - Protección física contra emisión en ambas bocas del túnel

2.5- Se deberá contar con UNO (1) monitor de color al menos de 19" para el análisis de las imágenes radiográficas, con una resolución de al menos 1920 x1200 pixeles.

2.6- Se deberá contar con una estación de trabajo (mesa y silla) que tenga capacidad para instalar en la misma el monitor y demás dispositivos necesarios para la operación del equipo

2.7- El equipo deberá incluir un medio que posibilite la extracción de las imágenes por medio de dispositivos USB

2.8- Se deberá contar con una impresora láser color con al menos, formato A4 y 1200x1200dpi

2.9- El sistema completo de cómputos deberá ser alimentado a través de una unidad UPS (sistema de alimentación ininterrumpida de energía) o similar, de doble conversión con una potencia mínima de 1000VA, con capacidad suficiente para prevenir la posibilidad de pérdida de datos en caso de falla de alimentación de cualquier tipo. El sistema de computación deberá contar con un procedimiento de cierre automático de forma de garantizar el apagado de los distintos componentes sin pérdida de datos ante una falla de alimentación que pudiera exceder la autonomía de la UPS

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

(Completar)

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO						
ITEM	DESCRIPCION	COMPUTOS		PRESUPUESTO		
		Unidad	Cantidad	Unitario	Total	
1	Escáner de rayos x para la inspección no intrusiva de bultos ,cargas y pallets con tecnología de simple vista					
2	Puesta en marcha					
TOTAL SIN I.V.A.					\$	-
I.V.A.					\$	-
TOTAL CON I.V.A.					\$	-

Son pesos (en número y letras):

.....

.....

SOLICITUD DE COTIZACION

Licitación Pública 10 /19 EAPSF

(Completar todos los datos)

Razón Social del OFERENTE:	
Domicilio Real:	
Localidad – Provincia:	
Teléfono / Fax:	
E-mail:	
Domicilio Legal:	
Localidad – Provincia:	
Domicilio Especial:	
Domicilio electrónico:	
Localidad – Provincia:	
Valor de su propuesta \$:	
Valor de la propuesta \$ en letras:	
C.U.I.T. N°:	
Condición Ante I.V.A.:	
Ingresos Brutos N°:	
Convenio Multilateral N°:	

Declaro bajo juramento que:

- Para cualquier cuestión judicial que suscite con motivo del presente Licitación Pública, para el Pliego, la Oferta y el posterior Contrato la competencia que se debe tener por válida es la Arbitral que fija el Art. N° 5 del PBCG.
- Conocer y aceptar todas las partes y condiciones generales, particulares y circulares relacionadas con los pliegos de la presente Licitación Pública.

- La veracidad de todos los datos consignados.
- No estar comprendido en ninguna de las siguientes causales:
 - En Quiebra o Concurso Preventivo,
 - Inhibición
- Condenado penalmente con sentencia firme, d) Interdicto judicialmente.

FORMULARIO DE COTIZACION

Sres.

Ente Administrador Puerto Santa Fe
Cabecera Dársena N° 1– Puerto Santa Fe
3000 – Santa Fe

LICITACIÓN PÚBLICA 10 / 19:

PROVISIÓN DE ESCANER DE RAYOS X PARA LA INSPECCION NO INTRUSIVA DE BULTOS, CARGAS Y PALLETS CON TECNOLOGIA SIMPLE VISTA SEGÚN RESOLUCION 4352/2018 AFIP-ADUANA

COTIZACIÓN

Cotizamos la provisión de un escáner de rayos x para la inspección no intrusiva de bultos, cargas y pallets con tecnología simple vista , nacionalizado y puesto en marcha según lo enunciado en el presente pliego en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, Condiciones Generales y Particulares, Planilla de cómputo y presupuesto, en la suma total de \$.....

Son Pesos.....

Incluido el IVA (Impuesto al Valor Agregado).

Garantía de los trabajos:(Mínimo 12 meses)

Lugar: Puerto de Santa Fe, Santa Fe, Argentina.

Entrega:

Forma de Pago: